no costradas. o en defeso dellos
se le pudiese executar por todo
ello como por alcance liquido
segun de la manera que se contiene
en el dicho auto que fue consentido
por el dicho Antonio Romaitin
y auendo asi mismo visto el
auto que fue tubo en dicho tiem
po de tres meses del año
pasado de mil y quinientos y
nueue en que el dicho Antonio Ro
maitin se obligo con juramento
que dentro de tres meses primeros
siguientes daria costradas de legitimas
todas las dichas partidas y no
lo haciendo se pudiese executar
por todo ello sin poderse
clamar ni dar cosa alguna con
tra ello y el auiendo visto
el memorial del dicho Antonio
Romaitin por el qual pide
se le prorroguen hasta el
fin del mes de abril la costranca
y diligencias de las dichas
dos partidas Antonio Romaitin por
todos los quales auiendo visto el mayor